


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 02 de Octubre del 2024


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:




El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 5148-2024-GM-A/MDDH, de fecha 02 de octubre del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, INFORME N° 402-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 01 de octubre del 2024, respecto a la Modificación Presupuestal correspondiente al mes de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art 194° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categorías presupuestales y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos y genérica del gasto;

Que, mediante PROVEIDO N° 5148-2024-GM/MDDH/T, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, remite el INFORME N° 402-2024-SGPP/MDDH-T, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sustenta y solicita la Formalización de NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de Setiembre del 2024, mediante acto resolutivo, adjuntando como anexo las respectivas Notas Modificación Presupuestal N°s: 000000231, 000000237, 000000238, 000000239, 000000240, 000000242, 000000243, 000000245, 000000247, 000000248, 000000249, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, y 000000260 obtenidas a través del



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) (SIAF Operaciones en Línea) y forman parte integrante del presente acto administrativo; por tanto, resulta pertinente la emisión mediante acto resolutivo de la petición;

Por los fundamentos antes expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, conforme a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la FORMALIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de SETIEMBRE del 2024, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, adjuntando como anexo las respectivas Notas Modificación Presupuestal N°s: 000000231, 000000237, 000000238, 000000239, 000000240, 000000242, 000000243, 000000245, 000000247, 000000248, 000000249, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, y 000000260, obtenidas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) (SIAF Operaciones en Línea) y que forman parte integrante de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización y/o regularización de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
ALCALDE
Sr. M. Angel Chamorro L. S.
ALCALDE

